

## SESIÓN N° 13-2022

### ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES 2020 - 2022 (CAFAE MIMP 2020-2022)

En la ciudad de Lima, siendo las 16:30 horas del día miércoles 26 de octubre de 2022, se reunieron en la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, los miembros del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en adelante CAFAE-MIMP, que se detallan a continuación:

- **JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT**, Director General de la Oficina General de Administración, en representación de la Titular del Pliego, quien lo preside.
- **JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS**, Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario.
- **YOVANA AGUSTINA YACHACHIN VILLANUEVA**, Directora II de la Oficina de Contabilidad, quien actuará como Tesorera.
- **CYNTHIA YOLANDA MINAYA INFANZON**, representante titular de los trabajadores.
- **WENDY MAYBEANA VILCHEZ SANCHEZ**, representante titular de los trabajadores.
- **RAUL LUIS ESPINOZA BULLON**, representante titular de los trabajadores.

#### QUÓRUM E INSTALACIÓN:

Se verificó la concurrencia de la totalidad de los miembros titulares del CAFAE-MIMP, por lo que existe el quórum necesario para llevar a cabo la presente reunión. En tal sentido, se procedió dar por instalada la sesión, actuando como Presidente el Sr. JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT y como Secretario el Sr. JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS.

#### AGENDA A TRATAR:

Encontrándose la totalidad de los miembros titulares del Comité, se acordó como asuntos a tratar, los siguientes:

1. Modificación del artículo 5 del Reglamento Interno del CAFAE – MIMP a fin de establecer la prórroga del mandato por acuerdo de sus miembros.
2. Prórroga del mandato del CAFAE-MIMP.

#### ORDEN DEL DÍA:

1. El Presidente del CAFAE MIMP hizo uso de la palabra y manifestó que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2022-MIMP de fecha 11 de mayo de 2022, la Señora Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables dispuso prorrogar excepcionalmente el mandato del CAFAE - MIMP hasta la fecha de culminación del Estado de Emergencia Nacional o la elección de los nuevos representantes de los trabajadores, lo que ocurra primero.
2. A este respecto, señaló que, como consecuencia de ello, en el asiento A00042 de la Partida 12136507, se encuentra inscrita la prórroga del mandato del CAFAE-MIMP a partir del 12 de mayo de 2022 y hasta la culminación del Estado de Emergencia Nacional.
3. En este contexto, precisó que además de esta medida temporal, resultaba necesario modificar el artículo 5 del Reglamento Interno del CAFAE-MIMP, a fin de regular la figura de la prórroga del mandato del CAFAE-MIMP por acuerdo de sus miembros, tal como ha establecido el Tribunal Registral de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos en

la Resolución N° 897-2015-SUNARP-TR-L de fecha 08 de mayo de 2015 y otros pronunciamientos anteriores de similar naturaleza.

4. Asimismo, indicó que era necesario aprobar la prórroga del mandato del CAFAE-MIMP por un plazo mayor a la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, con la finalidad que la elección de los nuevos representantes de los trabajadores se lleve a cabo mediante un proceso electoral y un escrutinio presencial, así como implementar las demás acciones complementarias que permitan asegurar el adecuado cumplimiento de los fines y objetivos del CAFAE-MIMP a favor de los trabajadores de la entidad.

**ACUERDO:**

Luego del intercambio de ideas y la deliberación correspondiente, los integrantes del CAFAE-MIMP acordaron por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO:** MODIFICAR el artículo 5 del Reglamento Interno del CAFAE-MIMP vigente, en los términos siguientes:

**TEXTO ACTUAL:**

*El periodo del mandato de los miembros del CAFAE-MIMDES será de dos (02) años. La Elección deberá realizarse durante el mes de Diciembre de cada dos (02) años y ratificarse mediante Resolución Ministerial, debiendo quedar instalado como máximo dentro de la primera semana del mes de febrero.*

**TEXTO MODIFICADO:**

*El periodo del mandato de los miembros del CAFAE-MIMP será de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión de la Resolución Ministerial de constitución. Dicho mandato podrá ser prorrogado mediante acuerdo válidamente adoptado por sus miembros antes del vencimiento del mandato, por única vez, hasta por un máximo de seis (6) meses. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de adoptado el acuerdo de prórroga, la Presidencia del CAFAE remitirá una copia del acta respectiva al Despacho Ministerial para su conocimiento y fines correspondientes.*

**SEGUNDO:** PRORROGAR el mandato del CAFAE-MIMP por un plazo de seis (6) meses adicionales contados a partir de la fecha de finalización del Estado de Emergencia Nacional o hasta la elección de los nuevos representantes de los trabajadores, lo que ocurra primero.

**TERCERO:** ENCARGAR a la Presidencia del CAFAE-MIMP, la realización de las acciones necesarias para la inscripción registral de los acuerdos adoptados y su correspondiente comunicación al Despacho Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

No teniendo otro asunto adicional a tratar, se dio por finalizada la sesión siendo las 17:00 horas del miércoles 26 de octubre de 2022.

.....  
José Enrique Tafur Velit  
Presidente

.....  
Juan Baltazar Dedios Vargas  
Secretario

.....  
Yovana Agustina Yachachin Villanueva  
Miembro Titular

.....  
Cynthia Yolanda Minaya Infanzón  
Miembro Titular

.....  
Wendy Maybeana Vilchez Sánchez  
Miembro Titular

.....  
Raúl Luis Espinoza Bullón  
Miembro Titular